

Política de Derechos Humanos.

International Mobile Services.

Objetivo.

Esta política tiene como objetivo asegurar que la empresa cumpla con los más altos estándares de derechos humanos, promoviendo un entorno laboral justo, inclusivo y respetuoso. A través de esta política, nos comprometemos a erradicar cualquier forma de trabajo forzado, explotación infantil, discriminación, acoso, y a garantizar el respeto a los derechos fundamentales de todos nuestros empleados y colaboradores.

Alcance.

Esta política es aplicable a todos los empleados, directivos, contratistas, proveedores, y cualquier otra persona que trabaje en o con la empresa, independientemente de su jerarquía, posición o ubicación geográfica.

Principios Rectores.

- **Respeto a la Dignidad Humana:** La empresa se compromete a respetar la dignidad y los derechos de todas las personas, promoviendo la igualdad, la no discriminación y la equidad.
- **Cumplimiento de Normativas Internacionales y Locales:** La empresa garantiza el cumplimiento de todas las leyes nacionales e internacionales sobre derechos humanos, trabajo digno y condiciones laborales.
- **Transparencia y Responsabilidad:** La empresa se compromete a ser transparente en sus prácticas laborales y a ser responsable de su cumplimiento con los derechos humanos en todas sus operaciones.

Política de Derechos Humanos.

Trabajo Forzado y Explotación Infantil.

- **Prohibición de Trabajo Forzado.**

- La empresa rechaza cualquier forma de trabajo forzado, obligatorio o involuntario. Todos los empleados deberán trabajar de manera libre, sin coacción ni amenazas.
- **Prohibición de Explotación Infantil.**
 - La empresa prohíbe expresamente el trabajo infantil. No se emplearán a menores de edad por debajo de la edad mínima de trabajo permitida por la legislación local o internacional (lo que sea más alto), ni en situaciones que pongan en peligro su bienestar o desarrollo.
- **Verificación de Edad.**
 - La empresa implementará procedimientos para verificar la edad de los empleados y asegurarse de que no se empleen menores de edad en ninguna de las actividades.

Jornadas Laborales y Descansos.

- **Jornadas Laborales.**
 - La empresa respetará las leyes y regulaciones locales e internacionales en relación con las horas de trabajo. Las jornadas laborales no deben exceder los límites establecidos por la ley, y se respetará la duración máxima de las horas de trabajo semanales.
- **Descansos y Periodos de Reposo.**
 - La empresa garantizará que todos los empleados tengan acceso a períodos de descanso adecuados durante su jornada laboral, así como períodos de descanso semanal. Asimismo, se asegurará que los empleados tengan días libres para disfrutar de su tiempo personal y familiar.
- **Horas Extras.**
 - Las horas extra serán voluntarias, pagadas de acuerdo con la legislación laboral vigente, y no excederán los límites legales.

Salario Mínimo.

- **Cumplimiento del Salario Mínimo.**
 - La empresa garantizará que todos los empleados reciban al menos el salario mínimo establecido por la ley local. Además, en la medida de lo posible, se esforzará por ofrecer salarios competitivos que sean adecuados para el tipo de trabajo y la región donde se realice.

- **Transparencia Salarial.**

- La empresa mantendrá una política de transparencia en la estructura salarial y se compromete a proporcionar un salario justo por el trabajo realizado, sin discriminación alguna.

Medidas Disciplinarias.

- **Comportamiento Inapropiado.**

- La empresa tomará medidas disciplinarias ante comportamientos inapropiados o violaciones a la política de derechos humanos, incluyendo el trabajo forzado, la explotación infantil, discriminación, acoso, entre otros.

- **Proceso Disciplinario.**

- Cualquier incumplimiento de esta política será tratado mediante un procedimiento justo, transparente y conforme a las leyes aplicables, garantizando el derecho a la defensa del empleado y a un debido proceso.

- **Sanciones Proporcionales.**

- Las sanciones serán proporcionales a la gravedad de la infracción, y podrán incluir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato de trabajo, dependiendo de la naturaleza de la violación.

Discriminación.

- **Prohibición de Discriminación.**

- La empresa prohíbe cualquier forma de discriminación en el lugar de trabajo, ya sea por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, origen nacional o cualquier otra característica protegida por la ley.

- **Igualdad de Oportunidades.**

- La empresa se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades en todas las etapas de empleo, desde la contratación hasta el desarrollo profesional y la promoción, asegurando que todos los empleados sean tratados de manera justa e igualitaria.

Acoso.

- Prohibición de Acoso.

- La empresa prohíbe cualquier forma de acoso laboral, incluido el acoso sexual, psicológico, verbal o físico. Se implementarán procedimientos claros para la denuncia, investigación y resolución de casos de acoso.

- Protección contra Represalias.

- Cualquier empleado que denuncie acoso será protegido contra represalias. Se garantizará la confidencialidad y seguridad del denunciante durante todo el proceso.
-

Libertad de Asociación y Libertad Sindical.

- Derecho a la Libertad de Asociación.

- La empresa reconoce y respeta el derecho de los empleados a formar, afiliarse o unirse a sindicatos u otras organizaciones de su elección, sin temor a represalias o discriminación.

- Negociación Colectiva.

- Los empleados tendrán el derecho a negociar colectivamente a través de sus representantes elegidos, en conformidad con las leyes locales e internacionales. La empresa se compromete a mantener un diálogo abierto y constructivo con los representantes de los empleados.

Monitoreo y Cumplimiento.

- Monitoreo Continuo.

- La empresa llevará a cabo auditorías periódicas para asegurarse de que se están cumpliendo los estándares establecidos en esta política. Esto incluirá la revisión de los procedimientos internos, entrevistas con los empleados, y la revisión de los contratos de trabajo y documentos relacionados.

- Mejoras Continuas.

- La empresa buscará constantemente mejorar sus políticas y procedimientos relacionados con los derechos humanos, adaptándose a cambios legislativos, mejores prácticas y las necesidades de sus empleados.

Revisión de la Política.

La política de derechos humanos será revisada periódicamente para garantizar su efectividad y cumplimiento con las leyes vigentes. Las revisiones serán realizadas en colaboración con las partes interesadas, incluyendo los empleados, sindicatos y autoridades regulatorias.